

RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2020, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN SAN/572/2018, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE ACUERDA RETROTRAER LAS ACTUACIONES PARA LA NUEVA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En sesión de 25 de junio de 2020, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo (B.O.C. y L. nº 109, de 7 de junio), acuerda comunicar a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León los hechos de los que tiene conocimiento tras la valoración de los méritos de la fase de concurso y que afectan a un aspirante al no poseer la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Mediante Resolución de 10 de agosto de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 163 el día 12 de agosto de 2020, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila acuerda modificar la Resolución de 21 de diciembre de 2018 (B.O.C. y L. nº 1, de 2 de enero de 2019), por la que se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En virtud de la Resolución de 10 de agosto de 2020, la Gerencia resuelve, por un lado, modificar el listado definitivo de aspirantes admitidos al proceso selectivo, excluyendo de la relación de admitidos a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF ****9184*, por no poseer los requisitos establecidos en los apartados h) e i) de la Base Segunda.2.1 de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, derivando en un incumplimiento de la condición establecida en el apartado 2.3 de la citada Base.

Por otro lado, dicha Resolución acuerda modificar el listado definitivo de aspirantes excluidos aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018, declarando incluido en ese listado al aspirante: D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, por las mismas razones expuestas en el apartado anterior.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019, publicada el 20 de diciembre de 2019 en el portal de Salud de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es), el Tribunal Calificador del proceso selectivo aprueba y publica la nueva relación de aspirantes a los que se declara que han superado la fase de oposición, según Anexo II. En dicha relación aparece incluido D. FELIPE ANDIÓN PENELAS a quien se le otorga la puntuación de 77,78 puntos.



No obstante, y como consecuencia de la exclusión del aspirante del proceso selectivo, acordada por Resolución de 10 de agosto de 2020, el Tribunal Calificador debe adoptar nueva disposición por la que se deje sin efecto la inclusión del opositor en la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición.


Así pues, de conformidad con lo establecido en las Base Sexta de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, el Tribunal Calificador


ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición contenida en el Anexo II de la precitada Resolución de 18 de diciembre de 2019, excluyendo de dicha relación a D. FELIPE ANDIÓN PENELAS, con NIF ****9184*, por haber sido excluido del proceso selectivo por Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 2.3 de la Base Segunda de la Orden SAN/572/2018, de 22 de mayo, en relación con los apartados h) e i) del punto 2.1 de dicha Base.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publica en la Sede del Tribunal, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, en las Gerencias de Salud de Área y en el portal de Salud (www.saludcastillayleon.es), remitiéndose también al teléfono de información 012.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ávila, 14 de agosto de 2020
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: María Antonia Pedraza Dueñas



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución del Tribunal Calificador por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, **SE HACE PÚBLICA el día 14 de agosto de 2020.**

Ávila, 14 de agosto de 2020
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Ana María Rivas Fernández

